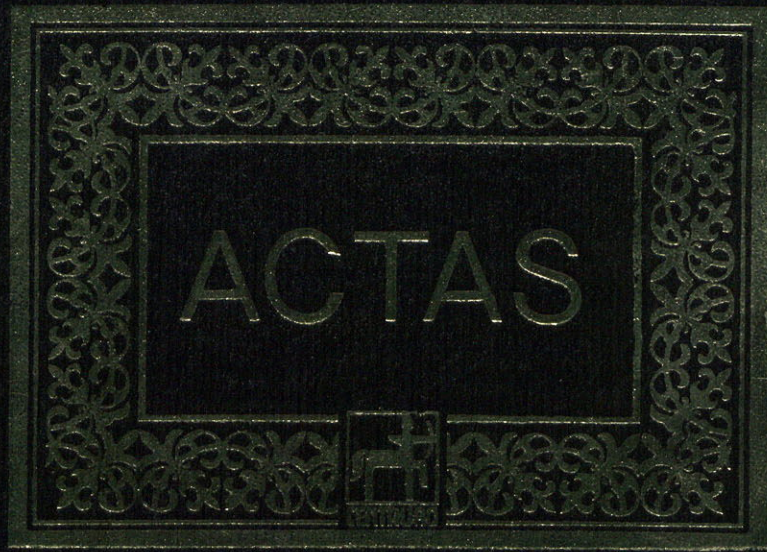
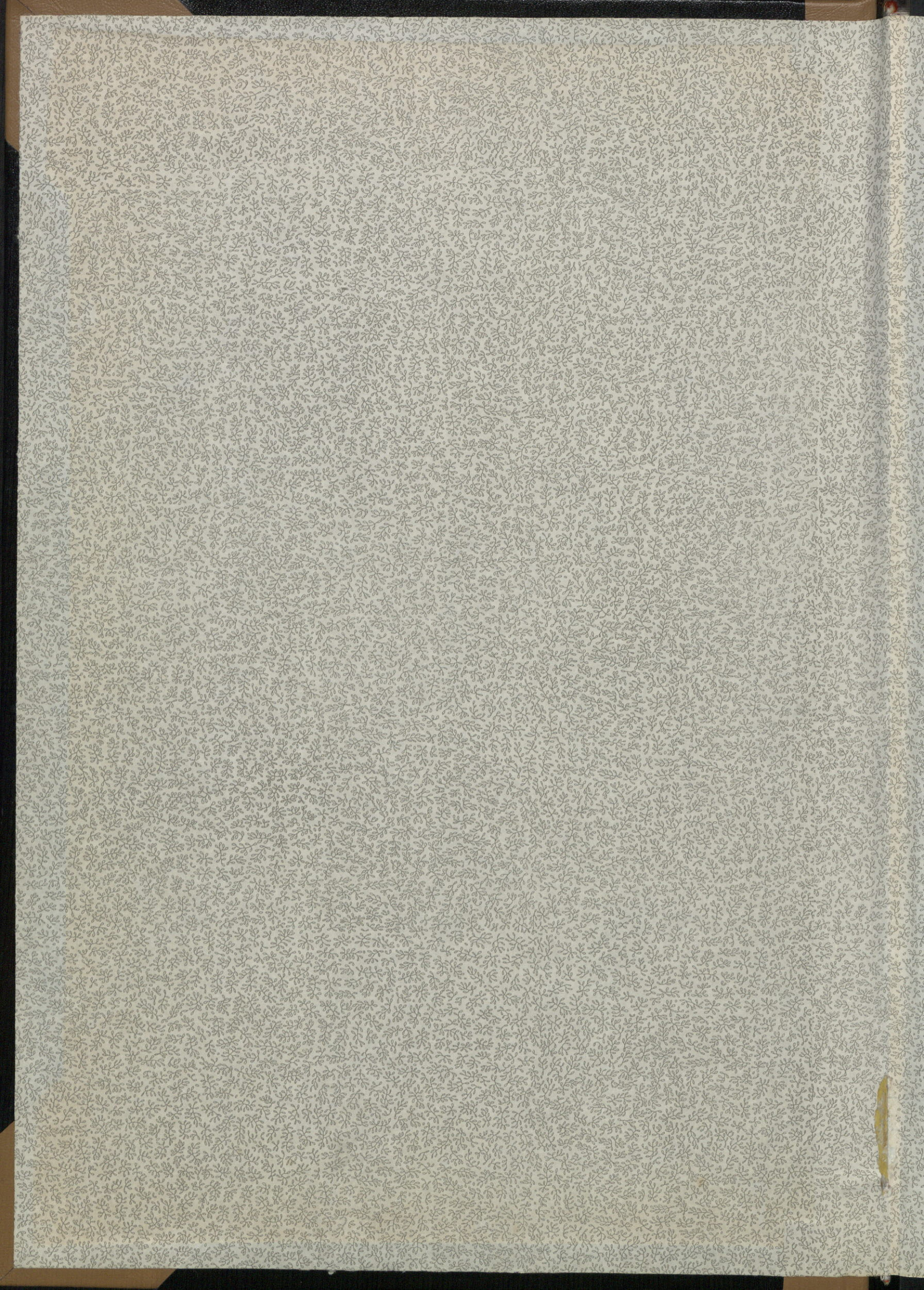


Organos de gobierno 11/1  
Ay. 1º Pleno **TOMO 18**  
(1989, marzo, 3 / 1989, sept, 29)



AS



1870

Ayuntamiento de Hondón de los Frailes (Alicante)

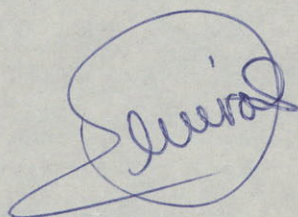
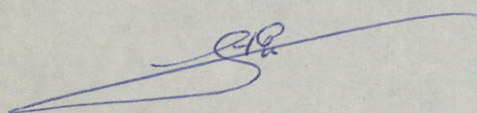
DILIGENCIA:

Para acreditar que el presente libro compuesto de 200 hojas, foliadas y selladas con el sello de este Ayuntamiento y rubricadas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre concernientes a Plenos del Ayuntamiento.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Hondón de los Frailes a 3 de Marzo de 1.989.

Vº Bº

El Alcalde,



Los restantes miembros de la Corporación ratifican las manifestaciones del Sr. Alcalde.

8.3.- Recogida de Basuras.- Se da cuenta de que varios propietarios de Casas de Galiana han expresado el deseo de que se les preste el servicio de recogida de basuras. El Ayuntamiento accede a la petición que, habria de presentarse por escrito y adquirir un remolque a situar en lugar estratégico y de comodo acceso para la mayoría.

8.4.- Quejas vecinales.- Ante las reiteradas quejas de los vecinos de D<sup>a</sup> Elena Ruiz, que no atiende las peticiones de los vecinos y órdenes de la Alcaldía para que no arroje agua a la vía pública, ni moleste a los vecinos colindantes. De nuevo se efectuarán gestiones con los familiares de la mentada señora.

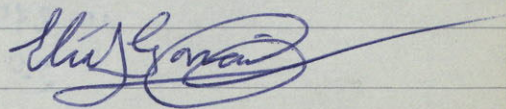
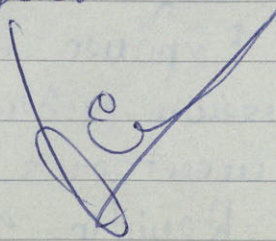
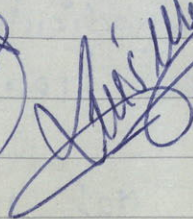
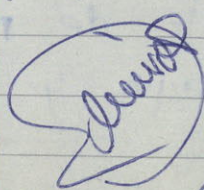
8.5.- Colegio Público - Expresa el Sr. Alcalde la indignación ante ciertas manifestaciones, sin fundamento, sobre la demora en el pago del precio de compra a los vendedores del terreno en el que se construyó el Colegio. Se han entregado cantidades a cuenta y solo resta por conocer la superficie exacta de cada uno; de modo que tan pronto como se aclare esta duda, se procederá a la firma de la escritura pública y simultaneo pago de la cantidad que resta.

Alude más tarde al excesivo consumo eléctrico de la calefacción que se valora en la cifra de más de 1.500 ptas. al día.

Para atender las áreas de limpieza del Colegio, se acuerda facultar a la Alcaldía para que contrate tales servicios, de dos días por semana y 15.000 ptas. al mes.

8.6.- Mancomunidad de Aguas - Da cuenta el Sr. Alcalde de que ya ha iniciado su andadura esta entidad; habiendo correspondido a la alcaldía de esta villa la Presidencia de la Mancomunidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión a las veintidos treinta y cinco horas de que yo el Secretario certifico.



## Asistentes

Aurelio Cruzados S.  
 Juan Feo Abad S.  
 Jose Ramon Condob  
 Luis Mira Mira  
 Antonio Vives Joaquin  
 Juan Huerta Huelgas  
 Elias Garcia Pérez  
 Secretario Asesores  
 Hermelindo Amorós S.

## Sesión Extraordinaria celebrada 9-3-89

En Houdou de la Frailles, provincia de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento el día 9 de marzo de 1989, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en 1ª convocatoria los señores concejales que todos al surgir, habiendo asistido de asistencia con igual modo congresados, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aurelio Cruzados Salinas, asistido del Secretario Municipal D. Hermelindo Amorós Sanchis.

Declara abierta la sesión, se dió lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se tomaron los siguientes ACUERDOS:

### Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes, relativo al 1 de Enero / 89.-

Se dá cuenta del Expediente, relativo a la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con fecha de uno de Enero de 1989, El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

1.º.- Aprobar la indicada rectificación que arroja la cifra de Quince mil einte y tres (553), habitantes, como población de derecho correspondiendo 248 varones y 275 mujeres.-

2.º.- Exponer el expediente de referencias e informaciones públicas en tiempo y forma reglamentarias.-

3.º.- Remitir copia del mismo a la

Delegación Provincial de Estadística.-

2.º.- **Informes Alcaldía.**- Por el Sr. Alcalde se dió información de lo siguiente:

a) De la reunión habida en Alécuta y relativa a la convocatoria INEM-, Corporaciones Locales que en convocatorias anteriores la subvención se acuerda para autorizar a emplear en las obras, no existiendo tal subvención en las actuales., y que los trabajadores a emplear en las referidas obras tienen que figurar inscritos en los oficios de Empleo correspondientes.-

b) De los trámites realizados por el Ayuntamiento para la firma de la escritura de los terrenos del nuevo Grupo escolar solicitando del técnico correspondiente los planos con metros de terreno correspondiente a cada interesado, verdadero, que junto con los demás trámites necesarios para esta gestión, se entregaron en la sesión de Aspe para proceder a la firma de la referida escritura, quedando a la espera de que por parte de los interesados verdaderos presenten sus correspondientes documentos ante la sesión para poder legalizarlos.-

c) De la solicitud formulada por el grupo de concejales del C.D.S., en demanda de un Pleno Extraordinario y urgente sobre el tema Agua para irrigación de los Agricultores.- El Sr. Alcalde, informó: Que después de haber mantenido una reunión con los agricultores usuarios del mencionado servicio conjuntamente con el Presidente de la Comarca Agraria Local y algunos concejales miembros: Que cuando pretendió el Ayuntamiento cobrar el agua utilizada por los agricultores para regar sus cosechas sino que cumple con uno de los deberes del Pleno existente en este

Ayuntamiento, ya que a lo modificación de las ordenanzas fiscales por alguno de los representantes se tuvo en cuenta la sequedad de referencia, ya que la misma no se destina al consumo humano, sino para atender las necesidades de los agricultores para la fumigación de los distintos árboles.

Seguidamente propone que ha partir de primeros de año 1989, la sequedad utilizada por los agricultores para fumigar sus cosechas se haga efectiva de la siguiente forma.-

- Metros consumidos todos al precio mínimo resultante que se estipule a la concesión del suministro del agua potable del Soudco Cassa de Saldinas más dos pesetas para gastos imprevistos.

El Ayuntamiento Pleno previa deliberación del tema por unanimidad de sus miembros acuerda:

- Dar su aprobación en todos sus puntos a la anterior proposición.

Así mismo y por último se dió cuenta al Pleno de que el Padrón por tasas del Servicio del Agua Potable a domicilio, relativos al segundo semestre de 1988., que fue aprobado por la Comisión de Gobierno con fecha 27-1-89, por importe de un millón ciento ochenta y siete mil ciento veinticinco pesetas (1.187.125) pt. por error involuntaria de la persona que se acordó para realizar estos trabajos después de examinado y comprobado al mismo este día la cifra de un millón doscientos dos mil ochocientos noventa y cinco



pesetas (1.202.895), pt.

2. Dar Cuenta al Servicio de Resurrección de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto levantándose la sesión de orden del Sr. Alcalde a las veintinueve treinta horas.

### MINUTA - 3/89

Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada 26-3-1989

En la villa de St. de las Frailes, provincia de

Alicante y en el Salón del Ayuntamiento el día

D. Juan F<sup>co</sup> Abad 26 de marzo de 1989, siendo las 15:20 horas, se

D. Juan L. Huertas reunieron en primera convocatoria, los señores

D. José Riquelme E. concejales invitados al usarse, habiendo excusado

D. Antonio Vives J su asistencia por igual excusado, todo

D. Elías García P. ello bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Au-

D. Luis Mira Mira relío Crousades Salinas, asistido de mi, el

Aec. Secretario secretario accidental Manuelgado Amador Sauchin

Manuelgado Deelgada abierta la sesión, se dió lectura

Aucios de la anterior

Antes de comenzar la sesión en base

a lo dispuesto en el artículo 46.2b de la

Ley de Bases de Régimen Local, fue declar-

ado urgente por unanimidad de los

mejores condiciones para pasar y continuar  
eisen y tratar el orden del día.

- Punto unico. Acuerdo sobre el no  
suministro de Agua potable a los depositos  
Por el Sr. Alcalde se informó de que  
los depositos que suministran el agua potable  
a la población se encuentran sin agua, de-  
bido a que se ha pedido al suministro  
varias veces telefónicamente a la perso-  
na encargada D. Salvador Molins, como  
habitualmente se pedía y no se ha su-  
ministrado, obligando a interrumpir el  
abastecimiento del agua potable a domi-  
cilio, con la grave de afectar a todos  
los vecinos y forasteros que se habian des-  
plazado a la villa para pasar las vees-  
ciones de S. Juan de los Rios.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimi-  
dad de sus miembros acuerda:

1.º Recordar que el abastecimiento  
domiciliar de agua constituye una obli-  
gación municipal para toda clase de mu-  
nicipios (art. 26 1.º) de la Ley 4/85, de 2  
de abril; por lo que el Ayuntamiento ha  
de adoptar las medidas suficientes para  
caracterizar la situación de tal necesidad  
prevista.

2.º.- Que el transformador situado en el  
paraje del punto P., y que suministra la  
parte eléctrica para la puesta en funcio-  
namiento de toda la maquinaria para la  
extracción de agua, tanto potable como  
para riego de los pozos situados en este  
terminio municipal de Hondón de los

Friles..

Quede completamente prohibida la manipulación por persona alguna en este transformador sin previa autorización del Ayuntamiento, todas veces ocurren las sustracciones anteriormente descritas, tanto en el servicio de agua potable como para riego.

3.º. Defender los intereses públicos y privados de la población..

4.º. Facultar al Sr. Alcalde para la correcta ejecución de este acuerdo:

y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez y seis horas de que yo el Secretario certifico..

#### MINUTA-4

<p>Aurelio Crescades          Juan Feo Abel S          Juan L. Huertas          José Ramón P.          Antonio Vives          Elías García          Secid. Secretario          Hermelindo A</p>	<p>Sesión Extraordinaria celebrada el 28-3-1989          En la villa de Houdón de las Friles, provincia de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento, el día veintiocho de marzo de 1989, siendo las veintinueve horas, se reunieron en 1.ª convocatoria las señoras concejales quodadas al margen, habiendo expresado su asistencia las</p>
---	--

igualmente encargados, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Aurelio Cruzados Glixus, asistido de mi el Secretario Accidental Don Melchor Amador Suedin.-

Después abierta la Sesión, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

- Medidas ha adoptar para garantizar el suministro del Agua a domicilio.

Por el Sr. Alcalde se informa a los señores de que se ha mandado con el Alguacil-Ordenanza del Ayuntamiento el Sr. Alcalde de Albatras, notificarle la interrupción en el abastecimiento del agua potable a domicilio en esta villa, por el no suministro de agua al depósito de la potable por el personal encargado de ello, así como que diere una solución viable para que se recurdase de nuevo el suministro del agua al depósito de la potable, negándose a firmar el duplicado del escrito de referencia.

Ante lo negativo, por parte del Sr. Alcalde de Albatras, el Ayuntamiento Ayuntamiento Pleno acuerda:

I.- Proceder a llevar el depósito de agua potable, adoptando las medidas sanitarias pertinentes sobre (cloración), de agua del embalse de riesgo, ante la imposibilidad de poder suministrar la potable, haciendo saber a la población mediante bandos fijos verbal como por escrito en el

tablón de sujeción y jefes de estambre que dicha res es apta solo para uso doméstico, unves para el consumo humano.

II. - Dar cuenta del Presente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, y la Conselleria Provincial de Sanidad, así como al Jefe Local de Sanidad.

y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas treinta minutos, de que yo el Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

#### MINUTA-5

Aurelio Cremades Sesión Extraordinaria celebrada el 31-3-89  
 Juan Feo Abad. En la villa de Loudoin de las Frailas, provincia  
 José Ramón C. de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento, el  
 Juan L. Martínez día 31 de Marzo de 1989, siendo las veintinueve  
 Antonio Vives J. horas, se reunieron en primera convocatoria  
 Elías García P. los señores concejales que todos almor.  
 Luis Miró Miró que, habiendo exausado su asistencia, los  
 Secret. Accidentes igualmente marginados, todo ello bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde. Don Aurelio  
 Desempleado Cremades Giliquis. asistido de mi  
 Ausoria

el Secretario accidental D. Hermelindo Amador Suedis.

Después abierta la Sesión, se dió lectura al acta de la Sesión que fué aprobada por una mayoría de las asistentes.

Seguidamente se tomaron las siguientes resoluciones.

- Ponto de Suministro Eléctrico del transformador situado en el punto P, que suministra la parte eléctrica de toda la maquinaria para la Extracción de agua tanto potable como para riego de las zonas "Los Suizos" situados en este término municipal.

Por el Sr. Alcalde, se informa a los señores de la Situación actual y de las irregularidades en el Suministro del agua.

A lo que después de un detenido examen del tema de referencia la Corporación por una mayoría de sus miembros resuelve:

A) Cortar el suministro de fluido eléctrico para elevación de agua de las zonas, hasta tanto el Ayuntamiento de Albaterra y su Intendente no acepte un recibo y Compromiso a Subrogarse en la obligación de pagar el agua que utilice al mismo precio que las demás entidades que vienen extrayendo y utilizando las aguas.

B) Requerir formalmente al referido Alcalde de Albaterra, a fin de que proceda sin excusas, dilaciones o pretextos alguno, a efectuar los pagos pendientes a Hidroeléctrica, correspondientes al consumo de agua realizado por Albaterra desde la irregular

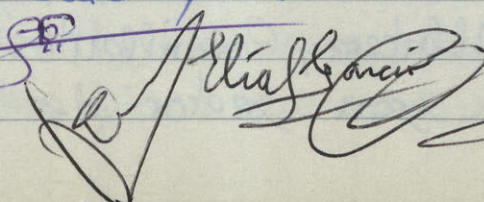
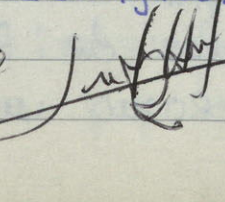
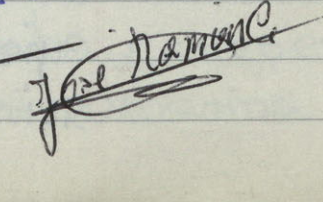
e ilegal posesión de los pozos.

c) Poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, del Presidente de la Generalidad, del Presidente de la Diputación y Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, así como del Comisión de dicho ente, este acuerdo y los efectos legales procedentes y en especial reformar respecto de la continua conducta irregular e inconstante del Alcalde de Albetara.

D) Proceder de forma inmediata a realizar las oportunas exenciones para la captación de aguas provenientes del mismo acuífero, con objeto de seguir abasteciendo de agua potable para servicio domiciliario, y de riego a través del pozo abierto con posibilidad de acceso a la galería existente, desde el término Municipal de Mondón de las Frías.

En este sentido la Corporación propone en hacer caso omiso a cualquier sugerencia de organismos públicos y privados que pretenda impedir tales obras, por considerar vital y único medio de subsistencia para los ciudadanos y los intereses generales del pueblo, siendo de consideración a estas obras de interés social y utilidad pública.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión a las veintidos horas de todo lo cual yo el Secretario, extendo el presente y de todo certifico.

Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 6-4-89

En la villa de Loudón de las Frailes, provincia de Alicante y en el Salto del Ayuntamiento, el día 6 de Abril de 1989, siendo las veinte horas, se reunieron en primera convocatoria los señores Concejales convocados al margen, habiendo asistido su asistencia los igualmente marginados, todo ello, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aurelio Cremades Gallegos. - asistido de mi, el Secretario Decidental D. Hermelindo Amorós Sauehiz  
Declaro abierta la sesión.

Antes de comenzar la sesión en base a lo dispuesto en el artículo 46.2b de la Ley de Bases de Régimen Local, fue declarada urgente por unanimidad de los señores Concejales para pasar y continuación a tratar el Orden del día.-

Asunto único.-

Informa el Sr. Alcalde que en el día de hoy compareció ante el Juzgado número uno de los de Elda, en relación con la denuncia que se ha formulado por el Ayuntamiento de Albaterra y otras entidades sobre el severo adoptado por la Corporación Municipal de Loudón de las Frailes el día 31 de Marzo con motivo del caudante tem. del funcionamiento y explotación del agua que se extrae de los pozos "Los Serzos".

Resultando que de los indicados pozos se abastece para riego algunos propietarios de parcelas ubicadas en los términos Municipales de Albaterra, Crevillente y la Murada, así como un gran sector de la villa de



Houdou de los Frailes e igualmente para abastecimiento domiciliario de la población y unos viviendas unifamiliares del término de Elche. Al desaparecer la empresa Riegos La Salud, que explotaba los pozos, se hizo cargo de las instalaciones una nueva, la cual ha dejado de prestar los servicios.

Resulta que los pozos y las instalaciones mecánicas se encuentran en el subsuelo del término Municipal de Houdou de los Frailes; sin embargo la puesta de acceso a todo ello se ubica en Albaterra. Por tal circunstancia, al parecer, el Ayuntamiento de Albaterra decidió unilateralmente forzar la entrada y tomar posesión de todas las instalaciones y subsiguientemente, un uso abusivo del Aprovechamiento.

Resulta que se encuentra en transición la creación de una entidad de usuarios de los pozos, integrada por los mismos que venían atendiendo la desaparecida empresa. En esta nueva entidad en gestación todos debían contribuir proporcionalmente al pago de los gastos, según las correspondientes caudales con suidos; pero incomprensiblemente el Ayuntamiento de Albaterra alega mejor derecho para disfrutar gratuitamente o, en su caso, a reducidísimo precio de una porción de caudal. Este beneficio o bonificación no puede, ni debe ser gozado por una nueva entidad de usuarios, que no son herederos, ni se han subrogado en las obligaciones que la extinta empresa les tuviere reconocidos.

Resulta que este tratamiento excepcional no ha sido reconocido por los usuarios y que

5 - ATUNIM

por otra parte, de continuar disfrutando de  
ria con el consiguiente reparto de un ma-  
yor costo entre los restantes usuarios. Para so-  
lucionar esta quóruma situación se han adop-  
tado diversos precedentes se han efectuado  
gestiones personales y cursos escritos; pero  
hay que lamentar que el Ayuntamiento de  
Albaterra no responde a las peticiones que  
se le han formulado; ni se ha recibido con-  
testación alguna de ninguno de los orga-  
nismos; Incluso se ha dado cuenta a la Con-  
federación Hidrográfica del Júcar y Comisión  
del mismo ente, al Gobierno Civil de la  
Provincia, a la Excm. Diputación Provincial  
y a la Presidencia de la Comunidad Valenciana.

Resultando que la población vive preferentemen-  
te de las explotaciones agrícolas, por lo que  
el agua constituye uno de los principales  
factores de la población, que ha de satisfa-  
cer puntualmente, primero a la despare-  
cida empresa y, después, a la entidad que  
provisionalmente gestiona el funcionamiento  
de las obras. Es de resaltar que, a excepción  
de Albaterra, todos los usuarios suelen satis-  
facer las cuotas o derramas que se les asig-  
na; por tal motivo la deuda acumulada  
a Hidroeléctricas Españolas S.A., por el fluido  
consumido se aproxima a los once millones  
de pesetas; por lo que no sería de extrañar  
que se interrumpiera o cortara el fluido. Expon-  
ta la situación a los miembros usuarios, res-  
pondió la representación de Albaterra que so-  
lo debería pagar unos tres millones a  
Hidro, y que el resto se distribuyera entre

los demás usuarios. Sencillamente optitud ha irritado en alto grado a la población de Houdou de los Frailes, a la que se le pretende cobrar cuotas un injusto reparto de una deuda, que tiene un claro y conocido responsable.

Resultando que el preciente y sufrido pueblo de Houdou de los Frailes no ha encontrado todavía la ayuda y protección solicitada que el Gobierno Civil, u Organismos competentes en materia de aguas. Incluso el acuerdo adoptado el día 31 de Marzo, sobre corte o interrupción del fluido a los pozos desde la instalación existente en su término, no ha sido suspendido; entendiéndose el Ayuntamiento que debe proteger y defender los intereses públicos y peculiares de su pueblo, así como a toda la población del tropello y abuso expuestos.

La Corporación Municipal por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

1.º - Ratificar e insertar acuerdos municipales de haber adoptados para la defensa de la población, del abastecimiento de agua a la usina y del riego para sus campos.

2.º - Ratificar y apoyar las actuaciones del Sr. Alcalde.

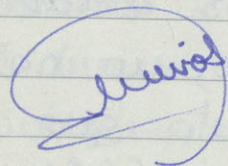
3.º - Documentar que la depaeración o inutilización de las autoridades comarcales del tema, impulsare y obliguen a la representación decoreativa municipal a optar medidas conciliatorias que concordes con a todos el deseado consenso, que sirva de pacíficas convivencias entre municipios y pueblos vecinos que siempre ha sustentado buenas relaciones.

4.º - Remitar copia certificada de este

8  
Reverdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil  
y al Juzgado de Instrucción Número Uno  
de las de Elda.

5.º. Poner los hechos y críticas situaciones  
motivadas por conductas extrañas en cono-  
cimiento de la Casa de S. M. el Rey y  
Presidencias del Gobierno.

Y no habiendo más asuntos de su  
trato el Sr. Alcalde dió por finalizado  
el acto a las ventinueve treinta horas de  
lo que yo el Secretario certifico.

A handwritten signature in blue ink, enclosed in a circular scribble. The signature is written in a cursive style and appears to be 'J. J. J.' or similar.

Sesión Extraordinaria, celebrada el día 19 de Abril de 1989.

## ASISTENTES

Aurelio Cereceda S.  
 Juan Fco Abel S.  
 José Asencio E.  
 Antonio Vives S.  
 Elías García P.  
 José Luis Huertas I.  
 Acanda, Secretario.  
 Hermelindo Amorós  
 Sanchis

En la villa de Hondón de las Frías, provincia de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento, el día diez y nueve de Abril de 1989, siendo las veintuna horas, se reunieron en primera convocatoria los señores Concejales convocados al margen, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Aurelio Cereceda Galicus, asistido del Secretario D. Hermelindo Amorós Sanchis.

1.º Declara abierta la sesión, se dió lectura al texto de la misma que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se tomaron las siguientes resoluciones:

2.º Elección de Juez de Paz, titular y Sustituto

Se dió cuenta de la circular 1/89, del Director General del Interior, de la Consejería de Administración Pública, sobre procedimiento a seguir para la elección de Juez de Paz, titular y Sustituto de la villa. A tal efecto, se publicó Edicto de la Alcaldía sobre la Prosegucción de instancias para la provisión de los cargos de Juez de Paz titular y Suplente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/85, la memoria de adjuntados por orden alfabético D.º Concepción Amorós Viñares, D. José López García y D.º Luis Requiere Ruiz.

Seguidamente se procede a la elección de la propuesta de dichos cargos, que se efectúa por separado y de modo secreto

terminada la votación, se realizó el escrutinio con el resultado siguiente:

- Juez titular D.º Luis Requiza Ruiz 4 votos
- " " D.º Concepción Amorós L. 2 " "
- Juez Suplente D.º Concepción Amorós L. 5 "
- " " D.º José López Gisra 1 "

tras lo cual se acordó:

1.º Proponer a D.º Luis Requiza Ruiz y a D.º Concepción Amorós L. como Jueces de Paz titular y suplente de la villa.

2.º Remitir copia certificada de este acuerdo al Ilmo. Sr. Juez Decano de 1.º Instancia e Instrucción de Elds..

3.º Dar cuenta al Pleno del Excmo. Sr. Jefe de la Policía.

Se da lectura al escrito firmado por D. Jaime Cosmeo Sanchez y D. Hermelindo Amorós Sanchez que dice así:

D. Hermelindo Amorós Sanchez, Secretario Interventor accidental de este Ayuntamiento de Hondón de la Fraila y D. Jaime Cosmeo Sanchez, Alcaide Ordinario del Ayuntamiento, conjuntamente manifiestan:

1.º Que el primero suela recaudar por ingresos directos los taxes, rentas o liquidaciones, relativas a los impuestos de InCREMENTO del Valor de las tierras, Cuellos, Alcañalillo, Bazaras y Servicio de aguas y domicilio todos ellos relativos a distintos ejercicios.

La cantidad total recaudada se suela ingresar en la Caja de Ahorros del Mediterraneo o en la Caja Rural Provincial en la sucesión siguiente del respectivo

día, según es fácil demostrar por los conceptos y recibos que figuran en los correspondientes eventos.

II Que el segundo de las manifestaciones tiene seguida la recuperación de obras, libros, papeles, puestas públicas y fotocopias el cual observo igual procedimiento de los ingresos que le están documentados.

III., Que ambas entidades quedan en las oficinas municipales; una en el mueble de archivo y la segunda en el cajón de la mesa próxima a la fotocopidora.

IV Que en la mañana del día diez y seis de marzo del corriente año, el segundo de las manifestaciones evenció se personó en la casa Consistorial, para verificar la jornada observó que la puerta de la oficina estaba abierta. Inmediatamente después se presentó el Sr. Alcalde y el Secretario Accidental que comentaron el caso y ambos procedieron a recorrer las distintas dependencias, observando que la ventanilla del reloj estaba abierta y que posiblemente por allí debió entrar una o más personas, con intención de robo de dinero, pues el cajón del archivo estaba abierto y el de la fotocopidora también. Fué el primero habiéndose encontrado de ciento ochenta y seis mil ciento ochenta y seis pesetas, más diez mil que el letrado había entregado para pagar el recibo de teléfono. Que sumaban la cantidad de ciento cuarenta y seis mil seis mil ciento ochenta y seis pesetas, (156.146) ps. procedente de la recuperación por los conceptos de Aleu...

01  
Equilibradas, Bajas y otras posibles, rela-  
tivas a distintos ejercicios; en el segun-  
do de los ejones habia la cantidad de  
veintinueve mil novecientos setenta y  
cuatro pesetas, y que pertenecian a la re-  
caudacion por los siguientes conceptos: Di-  
visiones de Obras, Alcantarillado 2º Semestre  
87, Pirenecion, puertos públicos y fotocopias

V.- De la posible entrada y del hecho  
de robo se dio la oportuna cuenta al  
Puesto de la Guardia Civil de Houdou de  
las Nieves quien levanto el consiguiente  
atestado.

Todo lo cual se expone para conocimiento  
de la Corporacion y a los efectos consi-  
guientes.

Houdou de las Frailes a veinte de Marzo  
de mil novecientos ochenta y nueve.-

El Ayuntamiento queda enterado y reconoce  
la veracidad de lo que de los hechos.

4.- Solicitud para instalacion de una  
estacion de Servicio.

Se da cuenta de la Solicitud presentada  
por D. Rafael Martinez Riquelme en repre-  
sentacion de Estacion de Servicio Santa  
Cruz de Abteilis, para la obtencion de Infor-  
me Municipal para la instalacion de una  
estacion de Servicio en la carretera de  
Apost. Arheue, junto a la Cooperativa.

El Ayuntamiento por unanimidad  
severda:

1º Estimar muy conveniente para la  
circulacion en general, y muy particular-  
mente para este poblacion el empleo.



miento de una estación de Servicio. Por tanto se envía informe favorable previo.

2.º Este informe no prejuzga la posterior licitación de apertura o funcionamiento de la estación de Servicio, y a que para ello, resulte imprescindible tramitar expediente de servidumbres molestas. Por otra parte es de advertir que ya existe otra petición similar, de modo que conforme se complete la documentación el Ayuntamiento lo tramitará inmediatamente.

4.º Propuesta convenio económico Hidroeléctricas españolas.

Se da cuenta de las gestiones realizadas por la Federación de Municipios y Provincias con Hidroeléctricas Españolas S.A., en relación con las deudas contraídas por los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana y la entidad eléctrica, así como el pago de las tasas Municipales. Examinados los diversos documentos por unanimidad se acordó:

1.º Aceptar que la deuda contraída con Hidroeléctricas españolas es de un millón seiscientos sesenta y una mil quinientos sesenta pesetas (1.641.560) pt., correspondiente al suministro eléctrico facturado al 31-12-89.

2.º La indicada cantidad se verá disminuida en un 7%, puesto que el Ayuntamiento desea liquidar la deuda antes del 31 de Octubre del presente año. A tal efecto se tendrá en cuenta en la liquidación del Presupuesto 1988.

3.º Exhortar al Sr. Alcalde, para suscribir con Hidroeléctricas Españolas S.A. y con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias los documentos correspondientes.

## 5.º Correspondencia Oficial.

Se dio cuenta de lo recibido y tramitado y en particular de lo siguiente:

- De la Generalidad Valenciana, Sindicatos de Cuentas, solicitando se recorra antes del 30 de junio del año en curso copia autenticada, de la documentación económica referida al ejercicio de 1888.

- Del mismo Organismo requiriendo la documentación contable referida al ejercicio de 1887.

- De la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sobre la aplicación de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- De la Confederación Hidrográfica del Júcar, sobre resolución Expediente sancionador por infracción de la Ley de Aguas 25/1885, de 2 de Agosto, por vertido de aguas residuales, procedente de saneamiento de la población.

- De la Excm. Diputación Provincial, comunicando haber correspondido un autobus compartido con Urdiales de las Nieves para la 3.ª Edad, relativo a la Compañía "Comunes de Provincias con Nosotras" suscrita en 1889.

- De la Consejería de Sanidad y Consumo, relativo a la denuncia puesta sobre el vertedero de Ossoras por D. Angel San Nicolás Juar. digo Vives.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto de Orden del Sr. Alcalde, a las veintidós horas treinta minutos de su

Certifico.

MINUTA N.º 8/89

Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 5 de Junio de 1989..

ASISTENTES.

Doroteo Pineda  
 J. José  
 Abad Isidor Alade  
 Acordada  
 José Riquelme  
 doña.  
 Antonio Vives  
 Jacobo.  
 Elion García  
 Perón  
 Acordada de,  
 Antonio Mesue.  
 Ignacio Alvaros  
 Sanchis

En la villa de Houdou de las Friles, provincia de Alicante y en el plató del Ayuntamiento, el día 5 de Junio de 1989, siendo las veintinueve horas, se reunieron en 1.ª convocatoria los señores Concejales asistentes, para pasar a continuación, dijo los señores Concejales acordados al margen, habiendo expresado su asistencia, los igualmente marginados, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aurelio Alade Socialista D. Juan Francisco Alade Isidor, asistido del Secretario accidental D. Hermelindo Amorós Sanchis..

Después abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior seguidamente se tomaron las siguientes acuerdos.

Antes de comenzar la sesión en lo que se dispuso en el artículo 46.2b), de la

Ley de Bases de Régimen Local, fue de-  
clarada urgente por unanimidad de los señores  
Concejales asistentes, para pasar a deliberación  
y tratar el orden del día.

#### ASUNTO ÚNICO.

El Sr. Alcalde recientel da cuenta su-  
fomación de los últimos acontecimientos y  
vicisitudes ocurridos en relación con la  
explotación y suministro de agua, que se  
extrae de "Los pozos de los Suizos", con des-  
tino al consumo humano y de riego agrícola.

Se refiere en primer lugar, a la reunión  
concurrida, celebrada el día treinta y uno de  
Mayo del corriente año, por los Señores Recto-  
res de las Sociedades Agrarias de Transfor-  
mación números 3.496 y 3.501, radicadas en  
esta villa, en la que ambas entidades  
expusieron el deficiente suministro de agua  
que surgen de los referidos pozos, por que el  
caudal recibido no solo es discontinuo sino  
que día a día, va disminuyendo progresiva-  
mente, hasta el punto que amenaza con  
agotarse completamente el agua existente  
en el subsuelo, destruido el efecto. Por  
tanto, considerando los rectores citados que,  
de no conseguir la inmediata recuperación  
del caudal, peligraría la cosecha proxi-  
mas y, con ello, se afectaría muy negati-  
vamente a la economía de toda la  
población.

Comunicados al Sr. Alcalde verbalmente los hechos  
precedentes, inmediatamente remitió sendos telegramas  
a los Sres. Alcalde del Ayto. de Albaterra, presidente  
de la Comunidad provisional de usuarios de los

"Pozos los Suizos" y Sr. Secretario del mismo ente, con el siguiente texto: "Con motivo agotamiento agua embalse riego, ruego suministre agua, plazo veinticuatro horas, cumplido plazo, sin suministro se procederá corte suministro eléctrico. Hondón de los Frailes, 31 de Mayo de 1.989. Firmado el Alcalde."

Al parecer, los transcritos telegramas surtieron inmediato y temporal efecto; así, el día 1 del actual mes facilitaron 11'30 horas dobles, equivalentes a 23 horas, y dejan de atender al servicio a partir del siguiente día. Esta provocativa e inesperada decisión da lugar a las lógicas protestas de toda la población, que comprueba consternada como sus justas reclamaciones no son atendidas y, además, comprueban que el derecho a la utilización del agua del pozo de los "Suizos", es sistemáticamente atacado y no encuentra el apoyo, necesario y solicitado a diversas Autoridades y Organismos.

La indignación y clamor popular inducen a que, en la mañana del domingo día 4, se reúnan informalmente la mayoría de los concejales de este Ayto. y se vean obligados a la adopción de medidas de presión, que sirvan con prontitud y eficacia para restaurar el orden público, la pacífica y democrática convivencia de toda la población y recuperar el derecho al uso y aprovechamiento de agua de los mencionados pozos. Sin embargo, esta última decisión no pudo reflejarse en el oportuno documento, pues al ser día festivo, no se disponía de los medios imprescindibles para una convocatoria extraordinaria y urgente tal y como hoy tiene lugar.

A esta sesión urgente asisten cinco de los siete concejales, estando justificada la ausencia del Sr. Alcalde por enfermedad y la del Sr. Huertas Llaniella por coincidencia de horario con otros compromisos profesionales en localidad próxima.

Los Sres. asistentes, por unanimidad acuerdan:

- 1.- Quedar enterados formalmente de los hechos y decisiones expuestos por el Sr. Alcalde Accidental.

2.- Ratificar las decisiones o resoluciones adoptadas el día de ayer y considerar que, la gravedad de los hechos y la importancia vital del agua de riego, exigen unas actuaciones inmediatas y decisivas para toda la población.

3.- Lamentar que una pequeña población de la provincia de Alicante no haya obtenido, hasta la fecha el apoyo y protección que tantas veces se ha pedido y reiterado; hasta citar el acuerdo contenido en la sesión del día 6-4-89 sobre este mismo asunto.

4.- Dejar patente protesta por el silencio que se da a las justas reclamaciones que se formulan; haciendo caso omiso a la infracción de derecho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto de orden del Sr. Alcalde, a las veintidos treinta horas de que certifico.

#### MINUTA 9

Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de ~~Junio~~ de 1989  
En la villa de Hondón de los Frailes, provincia de Ali-

cante y en el Salón del Ayto., el día 16 de Junio de 1989,  
siendo las 20'50 horas, se reunieron en 1ª convocatoria los

Sres. Concejales a votados al margen, habiendo excusado  
su asistencia los igualmente marginados, todo ello bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D. Aurelio Cremades Galiana,

asistido del Secretario accidental, Hermelando Amorós

Sanchez.

Sres. Asistentes:

-Alcalde;

Aurelio Cremades Galiana

-Te. Alcalde:

Juan Fco. Abad Salar

-Concejales:

José Ramón Córdoba

Antonio Vives Jacobo Declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior  
Elicias García Pérez Se aprueba por unanimidad.

-Secretario Accid. Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

Hermelando Amorós **2.- INFORMACION DE LA REUNION EN EL GOBIERNO CIVIL.-**

Sanchez. **3.- PROPUESTA SOBRE DIMISION DEL GOBERNADOR CIVIL.-**

Los puntos 2 y 3 del orden del día se deliberaran conjuntamente por estar íntimamente relacionados.

Excusado:

Juan Luis Huerta

Llanella

El Sr. Alcalde facilitó información detallada de la reunión, a la que también asistieron los Concejales, D. José Ramón Córdoba y D. Luis Mira Mira, que tuvo lugar el pasado día 12 de los corrientes en el Gobierno Civil, convocada y presidida por el titular del mismo y para tratar del candente asunto del anormal suministro de agua de los pozos "Los suizos".

Entiende el Sr. Alcalde que tal reunión ha adolecido de ciertas anomalías y temáticas imprevistas que la invalida; tanto por el nº de asistentes, asuntos planteados sin haber sido incluido en el orden del día, forma de conducir el acta etc.; no concurrieron todos los miembros o entidades implicadas, por otra parte hay que calificar a la Presidencia de falta de objetividad y de descaro ético que al pueblo de Hondón de los Frailes y, por último, porque la finalidad esencial de la reunión era tratar la no subida del precio del agua, la no discriminación del pueblo de Hondón de los Frailes en el Aprovechamiento e informar con amplitud de los costos generales. Sin embargo, la discusión transcurrió por otros senderos y por temática no deseada.

La Morada insistió en la defensa de sus derechos adquiridos; cuestión que no debió plantearse por la incomparecencia de otras entidades.

Los de Hondón propusieron y exigieron similar trato y reconocimiento a su histórico derecho al uso del agua; alegando que los pozos se encuentran en su término y, además, en el contrato de suministro formalizado con la empresa "Riegos la Salud" se establece que en los supuestos de no abastecimiento, discrepancias e interpretaciones contrarias, se atribuye al Gobierno Civil

la competencia para resolver. Es de lamentar, por consiguiente, que el titular de Gobierno Civil haya demorado inexplicablemente en varios meses el laudo que le interesara el Juzgado de la 1ª Instancia de Elche.

Insiste en calificar de desafortunada la actuación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, incluso la estimo humillante para Hondón, ya que llegó a emplear palabras y frases poco acordes al lugar y al acto, por lo que no deben transcribirse; pese a ello si hay que llegó a amenazar con la aplicación rigurosa de la Ley de Aguas al pueblo y que, de repetirse un nuevo corte de fluido, no podría garantizar siquiera el suministro de agua para el consumo humano, pues a su entender y a la vista de la sentencia judicial, la preferencia en el uso la tiene Albuera. El Sr. José Ramón Córdoba recuerda que, al solicitar intervenir, fue advertido por el Sr. Gobernador para que midiera sus palabras so pena serle aplicada la ley y ordenarle el abandono de la reunión. Aquel expuso que su información personal difiere de la del último. Estas palabras, las precedentes y las que en términos (generales) similares marcara D. Antonio Vives Amorós contribuyeron a que D. Virgilio Fuentes Martínez acentuara la falta de objetividad y, por ende, aumentara los ataques hacia el pueblo de Hondón de los Frailes hasta el punto de coaccionarle con su personación aquí y, con la Ley de Aguas y la sentencia, privarle del uso y aprovechamiento de las aguas de los pozos "Los suizos", en beneficio de Albuera.

Recuerda el Sr. Alcalde que el Sr. Gobernador Civil no moderó las expresiones, ni cuando los Sres. Secretario General y Abogado del Estado le indicaron de la existencia igualmente de unos derechos del pueblo de Hondón al uso y aprovechamiento del agua. También manifestó que desde las diez y ocho horas del mismo día la Guardia Civil estaba vigilando el transformador, pero que



si se producía un nuevo corte de energía, enviaría las necesarias fuerzas de seguridad.

Ante la panorámica descrita, la representación municipal de Hondón entendió que la mejor respuesta era el silencio y el consiguiente abandono de la reunión, pronunciándose por el Sr. Alcalde la frase: "Estamos demás aquí, el asunto hay que dejarlo en manos de nuestro abogado."

El Sr. Alcalde y los mencionados Concejales se alteraron en las exposiciones y añaden que sobre las doce de la noche regresaron al pueblo, junto con los representantes de las dos S.A.T. de la villa, quedando todos sorprendidos de la gran cantidad de Guardias Civiles de deambulaban ó estaban situados en lugares estratégicos de la población, como si se tratase de algún movimiento revolucionario a nivel estatal o, como si nos halláramos ante una pandilla de facinerosos o grupo terrorista y no ante un pueblo pacífico y trabajador. Esta inesperada y sorprendente nº de Guardias Civiles debió manifestarla.

El Sr. Gobernador se limitó a informar de la vigilancia del transformador.

Al finalizar las exposiciones el Sr. Vives Jacobo mostraría su extrañeza por la actuación del Sr. Gobernador, que ha recibido puntual información de los acuerdos de este Ayto. y de sus gestiones y, pese a ello, no ha querido entrar en el fondo del asunto.

Seguidamente el Sr. Alcalde propone el siguiente acuerdo:

- 1º Lamentar que hayan resultado valedios los acuerdos y gestiones del Ayto. o de sus representantes, siempre encaminados al logro de un mayor y total reconocimiento del derecho histórico y Natural de Hondón de los Frailes sobre el uso y aprovechamiento del agua de los pozos de "Los Suteos".
- 2º Declarar que la población de Hondón es, por naturaleza, laboriosa, pacífica, democrática, amante del derecho y respetuoso con la justicia.

3º Estimar que el Excmo. Sr. D. Virgilio Fuentes Martínez, Gobernador Civil de Alicante ha desatendido sistemáticamente cuantas peticiones se le han formulado para que dictara un laudo respetuoso con los intereses públicos peculiares de esta villa. Además trató con descortesía a la representación de Mondón de los Frailes, amenazó con el corte de agua a todo el pueblo y le humilló al ordenar que un desmesurado nº de Guardias Civiles se situara dentro y fuera del centro urbano, al igual que si se tratase de un golpe de estado o como acaece en países subdesarrollados, colonizados o sometidos por el terror a una potencia extranjera.

4º Reconocer que la Guardia Civil mantuvo una actitud cordial y no tuvo necesidad de utilizar medidas coactivas pues el pueblo comprendió su cometido y, por otra parte, este se mostraba sereno pero adombrado, respetuoso pero indignado, callado pero molesto.

5º Solicitar al Excmo. Ministro de Interior el cese en el cargo del Gobernador Civil de Alicante, salvo que este presentare la dimisión en razón de los hechos que se le imputan y su probada incompetencia y arbitrariedad.

La transcrita propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

#### 4º RUEDA DE PRENSA DE INFORMACION RELATIVA AL TEMA DEL AGUA POR LOS PARTIDOS DEL AYUNTAMIENTO:

El Sr. Alcalde da cuenta que la prensa deseaba tener una rueda de prensa con los Sres. Concejales; por lo que, al finalizar la sesión se invitara a los periodistas a desarrollar su cometido.

#### 5º RUEGOS Y PREGUNTAS: No se efectuaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio el acto por terminado de orden del Sr. Alcalde a las 21'20 horas de todo lo cual, yo el Secretario, extiendo lo presente y de todo certifico.

## MINUTA 10

Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 1989

En la villa de Hondón de los Frailes, provincia de Alicante y en el salón del Ayuntamiento, el día 9 de Agosto de 1989, siendo las veintiuna horas, se reunieron el 1ª convocatoria los Sres. Concejales anotados al margen, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados, todo ello bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Vives Jacobo Alcalde, don Aurelio Cremades Galiana.-, asistido del Secretario, don Juan Santiago Lapeña Torrecillas.-

Sres. Asistentes:

D. Aurelio Cremades

D. José Ramón Córdoba

D. Juan Fco. Abad Salar

D. Antonio Vives Jacobo

D. Elías García Pérez

Secretario:

D. Juan Santiago

Lapeña Torrecillas

Declara abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior de fecha 16-6-89, que fué aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

2- ANULACION DE RECIBOS A LOS PADRONES DE AGUA Y ALCANTARILLADO, BASURA Y OTROS ENTREGADOS PARA SU COBRO A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.-

Seguidamente se procede a examinar los recibos que a continuación se relacionan, los cuales han sido objeto de reclamación por parte de los interesados por no ser conformes: 188

A- Padron de Agua: D. Antonio Sola Quesada N° 368, importe 20.745 pts., D. Jaime Caamaño Sanchez N° 45, importe de 1.300 pts., Casa Maestro N° 53 por importe de 1.300 pts., D. Eloy Lozano Amorós N° 177 por importe de 8.080 pts., D. Antonio Escolano Botella N° 83 por importe de 45.650 pts., D. Bautista Llorca Bernat N° 187 por importe de 1.300 pts. y Dolores Cremades por importe de 7.452, sumando un total de ochenta y siete

mil ciento ventisiete pesetas, (87.127) Pts.

B- Padrón de Alcantarillado /89: D. Silverio Botella Orts, N° 38 importe 1.500 pts., Benito Rodriguez N° 303 importe 1.500, D. Avelilo Martinez N° 155 importe 1.500 pts., D. Jaime Caamaño Sánchez N° 40 importe 1.500, Casa Médico N° 47 importe 1.500 pts., D.ª María Pico Pico N° 256 importe 1.500, Casa Maestro N° 46 importe 1.500 pts., D. Sócrates González N° 116 importe 1.500 pts., D. José Aurora's Flores N° 13 importe 1.500 pts. y D. Bautista Llorca Bernat N° 187 por importe de 1.500 pts. Sumando un total de Diez y seis mil quinientas pesetas (16.500) pts.

C- Padrón Recogida de Basuras/88: D. Jaime Caamaño Sánchez N° 40 importe 500 pts., Cámara Agraria Local N° 44 importe 500 pts., Casa Médico N° 47 importe 500 pts., Casa Maestro n° 46 importe 500 pts., D. Bautista Llorca Bernat N° 153 importe 500 pts. Sumando un total de dos mil quinientas pts. (2.500) pts.

D- Padrón Impuesto Municipal de Circulación /89: D. Luis Flores Escandell N° 54 importe 2.841 pts., D. Herminogenes Pérez Mira N° 174 importe 2.841 pts., D. Marcelino Galiana Martínez N° 70 importe 2.841 pts., D. Fernando Navarro Pérez N° 159 importe 2.841 pts. D. Manuel Mira Iover N° 138 importe 1.009 pts., Ramón Cremades Mira N° 45 importe 10.092 pts, y D. Fernando Navarro Navarro n° 155 importe 7.208 pts. Sumando un total de veintinueve mil seiscientas setenta y tres (29.673) Pts.

E- Padrón Contribuciones Especiales/89: Julia Escandell Hernandez N° 30 importe 20.700 pts.

Examinados por este pleno dichos recibos se desprende la procedencia de dicha reclamación dado que las mismas, se han emitido erróneamente, debido principalmente a errores en las lecturas de contadores de agua potable, Alcantarillado del cual carecían dado que la red general no pasa por las correspondientes fincas urbanas, del Impuesto Municipal

de Circulación de vehículos dados en su momento de baja, y no informados por la Jefatura Provincial de Tráfico y Contribuciones Especiales por no corresponder al titular los metros lineales que en el padrón aparecen.

Visto lo cual la Corporación por unanimidad acuerda estimar procedente dichas reclamaciones.

Remitir fotocopia de este acuerdo al Servicio de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

### 3- COMPENSACION PERDIDA PODER ADQUISITIVO/88, RETRIBUCIONES PERSONAL.

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia se procede a informar de lo dispuesto en el título IV del Real Decreto Ley 3/89 de 31 de Marzo, de medidas adicionales de carácter social.

Enterados los Sres. corporativos acuerdan por unanimidad hacer efectiva la cantidad suanada de dicho Real Decreto al funcionario de esta Corporación por el importe en ella reflejado.

A continuación y vista la propuesta formulada al respecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de bases de Régimen Local. En concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 861/86, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de Funcionarios de Administración Local, los Sres. Concejales proceden a examinar la posible fijación de Complemento Específico, al funcionario de esta Corporación D. Hermelando Amorós Sánchez.

Tras un detenido estudio de la cuestión, la Corporación acuerda por unanimidad posponer esta decisión a una sesión posterior, en la cual se hallen presentes, o en su defecto, se tenga conocimiento de la intención de voto de los concejales ausentes en esta, dado que la partida correspondiente al Capítulo 1 del Presupuesto de gastos se halla suficientemente dotada.

### 4- INCLUSION CONVENIO SEGURIDAD SOCIAL.

Vista la obligación de este Ayto. de prestar asistencia

médico-farmacéutica a su colectivo, determinado por el artículo 143 del R.D. 781/86, la inexistencia de un sistema de prestación y la posibilidad de integrarse en el Convenio Marco suscrito entre la Seguridad Social y la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, esta Corporación, por unanimidad, acuerda dirigirse al Ilmo. Sr. Director Técnico de dicha Mutualidad, al fin de que autorice a este Ayto. para integrar en el mencionado convenio a todo el personal protegido, tanto activo como pasivo.

#### 5- PLAN PROVINCIAL.

Por la alcaldía-presidencia se informa a los Sres. Concejales del anuncio publicado en el B.O.P. de fecha 21-7-89 por el que se convoca a los Aytos. a que realicen las pertinentes solicitudes, para su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1989, de la Excm. Diputación Provincial.

Enterados los Sres. Concejales y tras un detenido estudio del tema, acuerdan por unanimidad:

1. Acogerse al mencionado Plan con las obras que a continuación se expresan:

Pavimentación de las calles 3ª Fase C/Virgen de la Salud y parte de Sanjurjo y Queipo de Llano.

2. Facultar al Sr. Alcalde para la concesión de la oportuna Memoria Valorada y cuantos trámites sean necesarios en el desarrollo de este tema.

#### 6- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1988

Fue presentada la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 1988 y, previo el debido examen y deliberación, se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente resumen:

Existencias en Caja en 31 de Diciembre/88...	4.214.400
Restos por cobrar en igual fecha .....	<u>7.203.855</u>
Suman .....	11.418.285
Restos por pagar en igual fecha.....	<u>5.975.702</u>
SUPERAVIT.....	5.442.583

También se examina y aprueba la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con el siguiente resumen:

Existencias ejercicio anterior,	<u>Metálico</u>	<u>Valores</u>	<u>Total.</u>
	801.460	135.600	937.060
Ingresos en el ejercicio	<u>Metálico</u>	<u>Valores</u>	<u>Total</u>
	1.540.081	-----	1.540.081
SUMA.....	2.341.541	135.600	2.477.141
Pagos en el ejercicio	1.233.219	-----	1.233.219
EXISTENCIA...	1.108.322	135.600	1.243.922

También se acuerda remitir copia certificada de este acuerdo y de ambos documentos a la Delegación de Hacienda de Alicante y a la D. General del Interior de la Comunidad Valenciana.

#### 7- SOLICITUD CASETA MERCADO

Dada cuenta de la solicitud formulada por D. Juan Torá Lajra para la ocupación de la caseta del mercado junto a la Pescadería, esta corporación acuerda por unanimidad aprobar dicha petición fijando una tasa semanal de 200 pts.

#### 8- LIQUIDACION TASA LICENCIA DE OBRAS A LA COOPERATIVA HORTOFRUTICOLA.

Dado que se halla pendiente la liquidación por este Ayto. de la tasa por licencia de Obras de la Cooperativa Hondonense Hortofrutícola.

Considerando que se trata de una sociedad en la cual se hallan integrados gran parte de los vecinos de esta localidad.

En aras de facilitar de algún modo su puesta en funcionamiento sin excesivos gastos, que impidan una correcta puesta en marcha de su actividad, el Pleno, por unanimidad de sus miembros acuerda fijar la tasa de licencia de Obras en 125.000 pts.

#### 9- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente informa a los

81

Sres. asistentes de la próxima entrevista que tiene concertada con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, al cual pretente informar de todos los problemas y situación actual, en relación al abastecimiento de agua tanto potable como para riego en esta localidad.

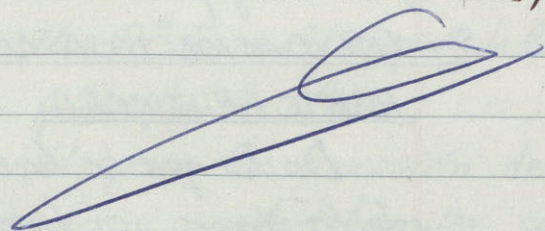
Dada la reciente toma de posesión del nuevo Gobernador civil, el cual no se halla cuartado por actuaciones paradas de su antecesor que imposibilitaban unas relaciones fluidas y normales, se hace imprescindible dicha entrevista en aras de conocer su opinión al respecto, una vez informado del tema.

La Corporación queda enterada, solidarizándose con el Sr. Alcalde en esta gestión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio el acto por terminado, levantándose la sesión de orden del Sr. Alcalde a las ventidos treinta horas de que yo, el Secretario certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





## MINUTA 11

Sres. Asistentes:

Aurelio Cremades G.

Juan Fco. Abad Salar

José Ramón Córdoba

Antonio Vives Jacobo

Elias Garcia Pérez

Luis Mira Mira

Secretario accidental:

Hermelando Amorós

Sanchez.

Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Agosto 1989.

En la villa de Hondón de los Frailes, provincia de Alicante y en el salón del Ayuntamiento, el día 17 de Agosto de 1989,

siendo las 21'30 horas, se reunieron en 1ª convocatoria los

Sres. Concejales amotados al margen, habiendo excusado su asis-

tencia los igualmente marginados, todo ello bajo la Presiden-

cia del Sr. Alcalde, don Aurelio Cremades Galiana.-, asistido

del Secretario don Hermelando Amorós Sanchez.-

Declara abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior

que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

-Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

2º.- PUNTO UNICO "ACUERDO SOBRE PERSONAL LABORAL".-

Por el Sr. Alcalde, se informa a los Concejales reuni-  
dos del comportamiento del alguacil-ordenanza del Ayto. D.

Jaime Caamaño Sanchez, al que se le ordenó cobrar uno de  
los tres talonarios de los recibos de fiestas, el cual se negó a

este cometido desobedeciendo las ordenes recibidas al respecto, sin  
atender a razones. Después de un pequeño debate y comentario del

tema se invitó al Sr. Caamaño Sanchez para que él mismo expu-  
siera sus razones, a lo que el interesado tuvo varias exposiciones

sobre el tema de referencia, pero siempre con la negativa de salir  
a cobrar los mencionados recibos.

En varias ocasiones, el Sr. Alcalde manifestó a los presentes  
la intención de que fuesen los Concejales los que le marcaran un  
tipo de trabajo a seguir, a lo que no llegaron a ponerse de acuerdo,  
ya que ninguno de ellos se pronunció en este tema.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la  
sesión de orden del Sr. Alcalde a las ventidos treinta y cinco  
horas, de que yo, el Secretario, certifico.-

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,

MINUTA 12

Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de Agosto

Sres. Asistentes: de 1.989.-

Aurelio Cremades Galiana En la villa de Hondón de los Frailes, provincia de Alicante  
Juan Fco. Abad Salar y en el salón del Ayuntamiento, el día 24 de Agosto de 1.989,  
José Ramón Córdoba siendo las 9'30 horas, se reunieron en primera convocatoria  
Luis Mira Mira los Sres. Concejales anotados al margen, habiendo excusado  
Juan L. Huertas Llaniella su asistencia los igualmente marginados, todo ello bajo la  
Antonio Vives Jacobo Presidencia del Sr. Alcalde, don Aurelio Cremades Galiana.-  
Elias García Pérez asistido del Secretario, don Juan Santiago Lapeña Torrecillas.

Secretario: Declara abierta la sesión, se dio lectura al acta de la  
Juan Santiago Lapeña, anterior de fecha 17-8-89, que fue aprobada por unanimidad  
Torrecillas. de los asistentes.

Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

2º.- ACUERDO SOBRE PERSONAL LABORAL.- Por el Secretaria-  
rio, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de  
la propuesta formulada por la Comisión de Gobierno, emana-  
da de la sesión de fecha 21-8-89, sobre la cuestión, ya  
tratada por este Pleno, igualmente, en sesión de 17 de Agosto  
de 1.989, para tratar de corregir el comportamiento de  
D. Jaime Casamaño Sánchez, Ordenanza-Vigilante de este  
Ayuntamiento.

Leída dicha propuesta, toma la palabra D. Antonio Vives  
Jacobó, manifestando que a su modo de ver, la misma es exce-

sivamente dura, si de lo que se trata es de Juzgar una desobediencia puntual, cual es el no reparto de recibos de fiestas.

Don Juan Luis Huertas Llamiella, opina y propone, que obvie dicha propuesta y se adopten otras medidas que no desemboguen en una humillación para el mencionado D. Jaime Caamaño Sánchez.

Por la Presidencia se reitera la voluntad de la Comisión de Gobierno y la suya propia, de evitar la toma de decisiones drásticas, como así se desprende de una lectura global y en todo su contexto, de la propuesta adoptada por la Comisión de Gobierno. El fin último que pretende conseguir la Alcaldía, es un cambio en el comportamiento del personal antes dicho.

Tras un intenso debate y, en ocasiones, acalorada discusión la Corporación se halla de acuerdo en los siguientes extremos:

- 1.- Que se le ha dado a D. Jaime Caamaño Sánchez, muchas facilidades y concesiones desde el principio, siendo la Alcaldía, como así lo reconoce la Presidencia, la principal culpable del exceso de confianza que paulatinamente ha ido tomándose el mencionado D. Jaime Caamaño Sánchez, que a su grupo del CDS, no se le ha consultado a la hora de hacer concesiones a favor de este personal.
- 2.- Que dedica demasiado tiempo a sus asuntos particulares, véase Quiosco, y poco a su cometido de vigilancia en la población.
- 3.- Que desde el principio, se ha consentido sus posibles faltas, sin haberlas atajado en su momento.
- 4.- Que han de adoptarse soluciones de mutuo acuerdo Corporativo, en aras de evitar tensiones entre la Alcaldía y el interesado.
- 5.- Que se deben delimitar sus funciones y en lo posible, asignarle unos cometidos específicos, dado la complejidad de asignarle un calendario de trabajo en una localidad de esta Entidad. A este respecto la Alcaldía enumera los cometidos que habitualmente se le asignan, sin que en ningún momento se superpongan unas tareas con otras.

Igualmente la Alcaldía manifiesta su disponibilidad a que sea el Pleno quien asigne los cometidos, sin que con esto, pretenda eludir sus responsabilidades, las cuales asumirá plenamente, en caso contrario.

La Corporación indica a la Presidencia que, efectivamente, es un tema de la absoluta competencia de la Alcaldía, en tanto en cuanto ostenta la Jefatura del Personal, debiendo haber remediado desde el principio el cúmulo de faltas achacadas a D. Jaime Caamaño Sánchez, no dando lugar a llegar a tal extremo en que se haga preciso la adopción de medidas tajantes que conlleve aparejadas decisiones de carácter grave en cuanto a la estabilidad en el puesto de trabajo.

La Alcaldía deja constancia que no se halla dispuesta a seguir consintiendo desobediencias y falta de respeto a su persona, por lo cual, en evitación de males mayores, solicita a la Corporación su apoyo que sirva para corregir estas faltas sin necesidad de otras medidas que en absoluto tiene intención de adoptar y que este asunto quede zanjado de una vez por todas, para el bien y correcto funcionamiento del Ayto., mediante la simple comprensión del interesado de cuales son sus funciones.

En consecuencia, la Corporación por unanimidad, acuerda:

- a) Que por la Alcaldía, en evitación de equívocos, se anoten conforme se produzcan, las faltas en que, caso de producirse, incurra D. Jaime Caamaño Sánchez, para su posterior comunicación a este Pleno.
- b) Que se corten las facilidades y concesiones que no sean legalmente procedentes, de las cuales goza en la actualidad.
- c) Que debe dedicar más tiempo a la vigilancia de la población, y menos a sus tareas particulares, cual es la dedicación del Quiosco.
- d) Que se debe hacer llegar al ánimo del mencionado D. Jaime Caamaño Sánchez, la comprensión de su deber de obediencia y

respeto a la Alcaldía y miembros Corporativos, sin perjuicio de las vías legales de reclamación en hipotético caso de abuso, evitando en todo momento, posturas radicales.

3º.- TASA OCUPACION VIA PUBLICA.- Por la Alcaldía Presidencia, se propone a los Sres. Corporativos, la conveniencia de adoptar una decisión en cuanto a lo procedencia de fijar una tasa por ocupación de la vía pública del Quiosco instalado en frente de la propia Casa Consistorial, el cual hasta el momento, no satisface cantidad alguna por dicho concepto.

Opina al respecto D. Antonio Vives Jacobo, así como el resto de Concejales, que dicha ocupación, sin el abono de la tasa correspondiente supone un abuso en cuanto al aprovechamiento de un bien de dominio público, dado que se trata de una instalación de carácter permanente de gran volumen, dudándose incluso de la idoneidad de su ubicación.

No obstante, la Alcaldía considera conveniente que continúe en dicho lugar, acordándose por el pleno se mantenga en el mismo en tanto no dificulte el desarrollo de otras funciones y genere inconvenientes de otra índole.

Tras un detenido cambio de impresiones, estudiadas las diferentes formuladas por los miembros de la Corporación que fructúan desde las quince mil propuestas por D. Antonio Vives Jacobo, a la parte proporcional de los meses que restan del ejercicio propuestas por D. Juan Fco. Abad Salat, el Pleno, por unanimidad, acuerda fijar una tasa de ocho mil pts. (8.000) pts., correspondientes al ejercicio de 1989, sin perjuicio de la tasa que se aplique en futuros ejercicios, emanada de la aprobación de las distintas figuras Tributarias en aplicación de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

No habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada a las            horas, de que Yo, el Secretario extendiendo la presente y de todo certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

MINUTA 13

Sesión Extra-Ordinaria celebrada el día 11 de Sep-

Sres. Asistentes:

tiembre de 1989.

Aurelio Cremades Galiana.

Juan F. Abad Salar.

Juan Huertas Llaniella.

Eliás García Pérez.

Luis Mira Mira

En la villa de H. Frailes, provincia de Alicante, y en el salón del Ayuntamiento, el día 11 de Septiembre de 1989, siendo las veintiuna horas, se reunieron en primera convocatoria los Sres. Concejales anotados al margen, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aurelio Cremades Galiana.- asistido del Secretario D. Hermelando Amorós Sánchez.

Declara abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior de fecha 24-8-1989, que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Presentaron excusa:

José Ramón Córdoba

Antonio Vives Jacobo

Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

2.º.- DECLARACION DE ZONA CATASTROFICA POR LAS LLUVIAS CAIDAS.- Por la Alcaldía-Presidencia, se propone a los Sres. Corporativos la conveniencia de declarar zona Catastrófica en este Municipio, dado el daño y deterioro ocasionado de manera importante por las lluvias caídas la noche del 4 al 5 y 7 de Septiembre actual, tanto en cosechas de almendra, uva de mesa y otros, como en la infraestructura agraria.

Enterados los Sres. Concejales, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Solicitar de los organismos competentes la calificación del Municipio, como zona Catastrófica, a los efectos de obtener los beneficios inherentes a dicha calificación.
- 2º.- Adherirse a la propuesta conjunta formulada en este sentido, de los Municipios afectados del Valle Medio del Uinalopó en calificación de Zona Catastrófica para esta Comarca.
- 3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde y apoyar las gestiones encaminadas en el desarrollo de este tema.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada a las veintiuna treinta horas, la sesión, de lo que yo, el Accidental Secretario, extiende la presente y de todo certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

#### MINUTA 14

Sesión Extra-ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre

Sres. Asistentes: de 1989.

Aurelio Gemades Galiana. En Hondón de los Frailes, provincia de Alicante y en el Juan Fco. Abad Salar, salón del Ayuntamiento, el día 29 de Septiembre de 1989

Antonio Vives Jacobo. siendo las veinte horas, se reunieron en primera convocatoria

Elias Garcia Pérez. los Sres. Concejales anotados al margen, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados, todo ello bajo la

Secretario:  
Juan S. Lapeña  
Torrecillas. Presidencia del Sr. Alcalde D. Aurelio Gemades Galiana, asistido del Secretario D. Juan S. Lapeña Torrecillas.

Declara abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior de fecha 21-9-89, que fué aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

## 2.- DETERMINACION MEDIANTE SORTEO DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE LA MESA ELECTORAL.-

Se da cuenta de el Real Decreto de la Jefatura del Estado número 1047/89, de fecha 1 de Septiembre por lo que se convocan elecciones a Cortes Generales, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Julio del Régimen Electoral General procede que el Ayto. designe los Presidentes y adjuntos titulares y suplentes de la mesa electoral de la sección única de esta villa, teniendo a la vista la lista electoral se procede a efectuar el correspondiente sorteo, del que se obtiene el siguiente resultado:

Dña. M<sup>ra</sup> Dolores Ramón Pérez Presidente, Dña. M<sup>ra</sup> Esther Cremades Blanes Primer vocal, y D. Juan José Pérez Amorós Segundo vocal. Dña. M<sup>ra</sup> del Carmen Botella Martínez Primer suplente de Presidente, Francisco Cremades Martínez Segundo suplente de Presidente, Enrique Galiana Martínez Suplente 1<sup>o</sup> de primer vocal, Concepción Amorós Linares Suplente 2<sup>o</sup> de primer vocal, Fuenfanta Davó Segura Suplente 1<sup>o</sup> de Segundo vocal, y Reyes Tortosa Díez Suplente 2<sup>o</sup> de Segundo vocal.

## 3.- PROPUESTA DIAS FESTIVOS CURSO 1989/90.

A continuación se da lectura, por la Secretaria, al escrito procedente, y solicitud formulada por el Claustro de Profesores, del Colegio Pública "Virgen de la Salud" de esta localidad, a los efectos de aprobación por el Pleno de los días propuestos como "no lectivos" para el curso escolar 1989-90, de conformidad con el artículo 46 del R.D. 2001/83 de 28 de Julio.

Enterados los Sres. Concejales, muestran su conformidad con dicha propuesta:

Día 31 de Octubre.

Día 7 de Diciembre.



Día 22 de Febrero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde a las 20'45 horas, de que yo, el Secretario certifico.-

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,



DILIGENCIA DE CIERRE.- Para hacer constar que con esta misma fecha se da por cerrado el presente libro de actas, tomo 18, que consta de 23 folios.

Hondón Frailes 29 de septiembre de 1989.



